

**Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes**



**COMPLEMENTA NÓMINA DE
POSTULACIONES INADMISIBLES DE LA
CONVOCATORIA PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN
CULTURAL LOCAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1403 *05.08.2016

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1063 y N° 1343, ambas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el Consejo invitó a municipios y personas jurídicas sin fines de lucro administradoras -a cualquier título- de infraestructuras culturales públicas y privadas, a postular a la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, en adelante "la Convocatoria", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1063, de 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III, N° 1 de las mencionadas bases, el Departamento de Ciudadanía Cultural fijó la nómina de postulaciones inadmisibles mediante la Resolución Exenta N° 1343, de 2016.

Que según consta de los antecedentes fundantes de la presente resolución, se advirtió por este Consejo -posterior a la dictación de la Resolución Exenta N° 1343, de 2016, y previo a la evaluación de las postulaciones admisibles- que el Centro Cultural y de Extensión de la Ilustre Municipalidad de Constitución, no cumplía con los requisitos de postulación previstos para la presente convocatoria.

Que por su parte, el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 1063, de 2016, delegó en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural la facultad para dictar las resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que resuelva acerca de la inadmisibilidad de la postulación del Centro Cultural y de Extensión de la Ilustre Municipalidad de Constitución; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase inadmisible la postulación que se individualiza a continuación, según fundamentos indicados en acta de inadmisibilidad, en el marco de la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local:

Postulante	Región	Modalidad	Fundamentación
Centro Cultural y de Extensión de la Ilustre Municipalidad de Constitución	Del Maule	2A	Presenta formulario de postulación incompleto, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 4.2, letra a) del capítulo II de las bases de la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución - y sus antecedentes fundantes- por el Departamento de Ciudadanía Cultural, al postulante individualizado en el artículo primero, vía correo electrónico –siempre que hubiere elegido y señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases de la Convocatoria- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilio que consten en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Ciudadanía Cultural, informará a la Sección Secretaría Documental el domicilio del postulante.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero de esta resolución le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1343, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la nómina de postulaciones inadmisibles en el marco de la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Declara inadmisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

MOIRA DELANO URRUTIA
JEFA DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/PCA
Resol 06/772
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Sección de Territorio Cultural.
- Departamento Jurídico.